OTRA INFORMACIÓN
RELEVANTE

COMUNICACIÓN DE CONVOCATORIA DE JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS GIGAS HOSTING, S.A.

23 de mayo de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del Segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante "**BME Growth**") sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente se comunica al mercado información relevante de Gigas Hosting, S.A. (en adelante, "**GIGAS**", la "**Compañía**", la "**Sociedad**" o la "**Emisora**") relativa a la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social sito en la localidad de Alcobendas, Avda. de Fuencarral, nº 44, Edificio 1, 28108 (Madrid), el próximo día 25 de junio a las 11:00 horas en primera convocatoria, o el día 26 de junio de 2025, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Se acompaña a la presente comunicación de otra información relevante, como Anexo, el texto íntegro de la convocatoria, que se publicará en la página web de la Sociedad (https://gigas.com/) junto con la información para los accionistas previa a la celebración de la junta general ordinaria de accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 del BME Growth, se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

En Alcobendas, Madrid, a 23 de mayo de 2025

Miguel Reis Venâncio
Presidente del Consejo de Administración GIGAS HOSTING, S.A.

GIGAS HOSTING, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Gigas Hosting, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con la normativa legal y estatutaria de aplicación, ha acordado convocar a los accionistas de la Sociedad a la junta general ordinaria que se celebrará en para su celebración en el domicilio social sito en la localidad de Alcobendas, Avda. de Fuencarral, nº 44, Edificio 1, 28108 (Madrid), el día 25 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria o, en su defecto, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 26 de junio de 2025.

La junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad se convoca al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.-	**Ratificación de la válida constitución de la Junta General de Accionistas, del Orden del Día y de los cargos de presidente y secretario.**
Segundo.-	**Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.**
Tercero.-	**Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados del Grupo Gigas (la Sociedad y sus sociedades dependientes), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.**
Cuarto.-	**Examen y, en su caso, aprobación del estado de información no financiera consolidado del Grupo Gigas (la Sociedad y sus sociedades dependientes), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.**
Quinto.-	**Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.**
Sexto.-	**Aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.**

Séptimo.- **Ratificación del nombramiento de los consejeros por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.**

7.1. Ratificación del nombramiento de Don Víctor Manuel Guerrero Ferrer como consejera por el sistema de cooptación.

7.2. Ratificación del nombramiento de Doña María Antonia Otero Quintas como consejera por el sistema de cooptación.

7.3. Ratificación del nombramiento de Doña Patricia Casado Fernández de Carranza como consejera por el sistema de cooptación.

7.4. Ratificación del nombramiento de EPC Advisory and Management, S.L. como consejero por el sistema de cooptación.

Octavo.- **Aprobación de un aumento del capital social mediante compensación de créditos, en cumplimiento de lo establecido en el plan de opciones sobre acciones para los socios fundadores de la Sociedad, por un importe total, nominal más prima de 1.310.589,70 euros, mediante la emisión de 220.268 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 5,92997775 euros por acción. Consiguiente modificación del artículo 7 de los estatutos sociales.**

Noveno.- **Autorización al consejo de administración, durante el plazo de cinco años, para aumentar el capital social en los términos y con los límites recogidos en la ley, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas limitada a un máximo conjunto del 20% del capital social.**

Décimo.- **Autorización al consejo de administración, durante el plazo de cinco años, para emitir obligaciones canjeables y/o convertibles en acciones y warrants por un importe de hasta 30.000.000 euros, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas limitada a un máximo conjunto del 20% del capital social.**

Undécimo.- **Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones derivativas propias (autocartera).**

Duodécimo.- **Reelección de auditores para el ejercicio de 2025.**

Decimotercero.- **Delegación de facultades.**

Decimocuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Complemento de convocatoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), 8 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de información

De acuerdo con lo que disponen la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se pone en conocimiento de los accionistas que, a partir del momento de publicación de la convocatoria, podrán examinar en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad (www.gigas.com), así como solicitar la entrega de forma inmediata o el envío gratuito, del texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integren el Orden del Día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, así como de la documentación siguiente, entre otra:

(i) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el Orden del Día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General;

(ii) las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2024, así como los informes de gestión y de auditor de cuentas;

(iii) el estado de información no financiera consolidado del Grupo Gigas (la Sociedad y sus sociedades dependientes), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024;

(iv) el informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo de ampliación de capital por compensación de créditos y la certificación del auditor de cuentas;

(v) los informes elaborados por el Consejo de Administración en relación con los puntos noveno y décimo del orden del día; y

(vi) tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital, 10 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los accionistas también podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al organismo regulador del Segmento BME Growth de MTF Equity desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico accionista@gigas.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

Derecho de asistencia y representación

Conforme a los artículos 9 y 11 del Reglamento de la Junta General, tendrán derecho a asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación como mínimo a la fecha prevista de celebración de la junta general en primera convocatoria, y que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, se permite la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona para asistir a la junta general, pudiendo el apoderamiento hacerse constar por correspondencia postal o comunicación electrónica, tal y como se indica en el apartado siguiente. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Éste último requisito

no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representando tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Delegación y voto a distancia

De conformidad con lo acordado por el consejo de administración, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar o emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de quien ejerza sus derechos de delegación o voto, así como la seguridad de las correspondientes comunicaciones electrónicas. El accionista que desee delegar su representación o votar a distancia debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día.

Cuando la delegación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

b) Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

Con el fin de facilitar la participación a distancia de aquellos accionistas que así lo deseen, de conformidad con lo previsto en el artículo 12bis de los estatutos sociales se reputarán válidas las

delegaciones o votos emitidos por medios de comunicación a distancia hasta 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación. Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

Sin otro particular, en Alcobendas (Madrid), el 23 de mayo 2025, firma esta convocatoria que se publica, en la misma fecha, en la página web de la Sociedad https://gigas.com junto con el resto de documentación complementaria a la convocatoria.

D. Miguel Reis Venâncio
Presidente del Consejo de Administración